



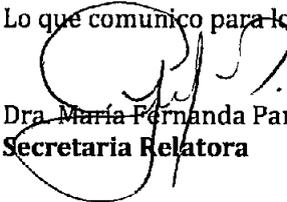
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 022-2015-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 022-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 14 de abril de 2015, las 12h30. **VISTOS.-** 1. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el día 9 de abril de 2015, a las 13h25 un escrito de la Licenciada Julieta Antonieta Aguilar Pineda, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, mediante el cual denuncia una presunta infracción cometida por el señor Paulo Emilio Macías Giraldo, Responsable del Manejo Económico de la organización política Partido Social Cristiano, Lista 6 de la dignidad de Asambleístas por la provincia de Santa Elena, con el referido documento se adjuntaron treinta y nueve (39) fojas de anexos. 2. Secretaría General asignó a la causa el número 022-2015-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado con fecha 10 de abril de 2015, se remitió el expediente a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. 3. La causa No. 022-2015-TCE ingresó al Despacho el día 10 de abril de 2015, a las 16h50, en cuarenta y un (41) fojas. En mi calidad de Juez del Tribunal Contencioso Electoral, previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (2) dos días la señora Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena: Complete y aclare lo dispuesto en el artículo 84 numeral 3 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** La contestación de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, deberá ser remitida al Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la Licenciada Julieta Antonieta Aguilar Pineda, Directora Encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, a través de los correos electrónicos: julietaaguilar@cne.gob.ec, xavierjupiter@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 044. Téngase en cuenta la autorización conferida por la Directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena al señor abogado Xavier Júpiter Coronel, para la defensa de los intereses institucionales. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. **QUINTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE." F)** Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **Juez del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora

